

RESOLUCIÓN N° 0066

13 MAR 2020

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL –DADSA, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial lo dispuesto en los Acuerdos Distritales 016 de 2002, 005 de 2003 y el Decreto Distrital 312 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el director de la Organización Mundial de la Salud (OMS) Tedros Ghebreyesu, el pasado 30 de enero, declaró que la epidemia de COVID19 era una emergencia de salud pública de preocupación internacional, y el 11 de marzo declaró que el COVID19 era una pandemia global, e instó a todos los estados y sociedades del mundo a tomar medidas preventivas, y de contención de la pandemia.

Que por Resolución N° 385 de 2020, el Ministerio de Salud de Colombia declaró la emergencia sanitaria por causa de Coronavirus - COVID-19 y adoptó medidas para hacer frente al virus.

Que en el artículo 2º de la Resolución N° 385/2020 mencionada, dispuso para prevenir y controlar la propagación de COVID-19, que los Jefes, Representante legales, administradores, o quienes hagan sus veces a adoptar, en los centros laborales públicos y privados, tomarán las medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19, enfatizando que se debe impulsar al máximo la prestación del servicio a través del Teletrabajo.

Que el Gobernador del Departamento del Magdalena, mediante Decreto N° 0081 del 13 de marzo de 2020 declaró la emergencia sanitaria en el Departamento del Magdalena, adoptando medidas de preparación, contención y mitigación del riesgo causada por el Coronavirus, en el marco de la Resolución N° 385 de 2020 del Ministerio de Salud.

Que en el artículo 3º del Decreto N° 0081 del 13 de marzo de 2020 dispuso, requerir a las Alcaldías municipales, a fin de que expidan los actos administrativos a que haya lugar, a fin de evitar las concentraciones de personas, sin distingo de los propósitos.

Que en el artículo 5º, ídem, dispuso exhortar a las entidades públicas y privadas, a establecer horarios flexibles, con el propósito de lograr la menor concentración de funcionarios y trabajadores en los ambientes laborales, e hizo referencia al Teletrabajo, como medida preventiva.

Que la Alcaldesa del Distrito de Santa Marta, mediante Decreto N° 089 del 13 de marzo de 2020 decretó la emergencia sanitaria por causa del coronavirus, que genera la enfermedad COVID-19 y expuso en el artículo 4º Exhortar a las entidades públicas y privadas, a establecer horarios flexibles, para conseguir una menor concentración de funcionarios y trabajadores en los ambientes laborales, e hizo referencia al Teletrabajo, como medida preventiva.

Que la Alcaldesa del Distrito de Santa Marta, mediante el decreto mencionado, en su artículo 5º ordenó suspender eventos, reuniones, aglomeraciones, etc., de más de 150 personas.